

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 42
SERIE 2008-2009-53**

APROBADA:

11 DE FEBRERO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, EN LA FIRMA DE UN ACUERDO DE COAUSPICIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina Puerto Rico, tiene como política pública la revitalización del casco urbano de la ciudad, para lo cual ha desarrollado una diversidad de programas y proyectos, principalmente en la construcción de viviendas de interés social y transportación colectiva, entre muchos.
- POR CUANTO:** El Municipio, como parte de su política pública de revitalización, ha adoptado el proyecto denominado "Viva Carolina Centro" promoviendo el desarrollo de cuatro (4) nuevas microempresas en el casco urbano.
- POR CUANTO:** El Municipio sometió una propuesta a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico para sufragar el costo de las microempresas a establecerse en la Plaza de Recreo del Municipio.
- POR CUANTO:** La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico es la agencia responsable de la implantación de la Ley 212 de 29 de agosto de 2002 que persigue incentivar el desarrollo de los centros urbanos.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 incisos (g) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los municipios ceder a, y adquirir de, cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de esta ley.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) faculta al Municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Compañía de Comercio y Exportación requirió la comparecencia del Municipio para otorgar el correspondiente Acuerdo de Coauspicio para el 29 de diciembre de 2008, al cual se le asignó el número 2009-000348 y se acompaña copia del mismo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Ratificar la comparecencia del Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, en la firma de un Acuerdo de Coauspicio entre el Municipio y la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

Sección 2da. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 3ra. Copia de esta Resolución será remitida a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración, Departamento de Finanzas, Departamento de Gerencia y Presupuesto, a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN 42

3

SERIE 2008-2009-53

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DE FEBRERO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ **DE 2009.**

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE